

RESOLUCIÓN N° 538 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCION N° 257/2.022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS FLOTA PETROPAR, PARA USO DE COMBUSTIBLE, VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN IPTA/KOPIA, PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DE VARIEDADES DE CEBOLLA, ADAPTADAS A PARAGUAY PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO".

Asunción, 14 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Memorándum DGPI N° 079/2.022, de fecha 10 de noviembre de 2.022, presentada por el Dr. Hugo Zarza, Director General de Programas de Investigación del IPTA, a través del cual solicita la ampliación de la Resolución IPTA N° 257/2.022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS FLOTA PETROPAR, PARA USO DE COMBUSTIBLE, VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN IPTA/KOPIA, PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DE VARIEDADES DE CEBOLLA, ADAPTADAS A PARAGUAY PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO", atendiendo la falta de vehículos para los viajes previstos para la realización de los trabajos planificados dentro del Proyecto IPTA-KOPIA-CEBOLLA, conforme al detalle obrante en dicho Memorándum, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos, por Memorándum N° 217/2.022, de fecha 11/11/2.022, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando dar curso a lo solicitado.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 14/11/2.022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, la Resolución IPTA N° 257/2.022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS FLOTA PETROPAR, PARA USO DE COMBUSTIBLE, VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO...//



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ
Presidente

RESOLUCIÓN N° 538 /2.022.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCION N° 257/2.022, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE TARJETAS MAGNÉTICAS FLOTA PETROPAR, PARA USO DE COMBUSTIBLE, VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN IPTA/KOPIA, PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DE VARIEDADES DE CEBOLLA, ADAPTADAS A PARAGUAY PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO".

..//EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN IPTA/KOPIA, PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DE VARIEDADES DE CEBOLLA, ADAPTADAS A PARAGUAY PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES Y TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO", en el sentido de incluir en la misma, los vehículos que se citan a continuación:

Ítem	Vehículo	Cod. Patrimonial	Chapa N°	Tipo de Combustible	Dependencia del vehículo
1	Camioneta Nissan Frontier	23-22-03-886	EAJ-641	Diesel Tipo 1	Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales
2	Camioneta Nissan Frontier	23-22-03-884	BZE-768	Diesel Tipo 1	Dirección General de Programas de Investigación.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente